

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) en Aspel-COI 8.0

Obtén esta Declaración de manera muy sencilla en Aspel-COI 8.0, sólo tienes que realizar ciertas configuraciones para que el sistema identifique el IVA relacionado a las operaciones en el pago a tus Proveedores, con lo que podrás obtener fácilmente el IVA Acreditable y Retenido de tu empresa.

Para lograrlo se tendrá que realizar lo siguiente:

- 1. Configuración de parámetros
- 2. Agregar Datos Fiscales de Terceros
- 3. Definir las Cuentas para las Operaciones
- 4. Pólizas con cuentas de operaciones con terceros
- 5. ¡Listo! Obtén el reporte para la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

1. Configuración de parámetros

- Ruta de acceso:
 - Ingresar Menú Configuración / Parámetros del sistema / Fiscal

Para agilizar y hacer eficiente la captura de Operaciones con Terceros se debe configurar los parámetros necesarios, para adecuar a los requerimientos de la empresa.

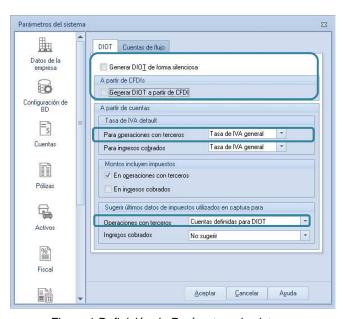
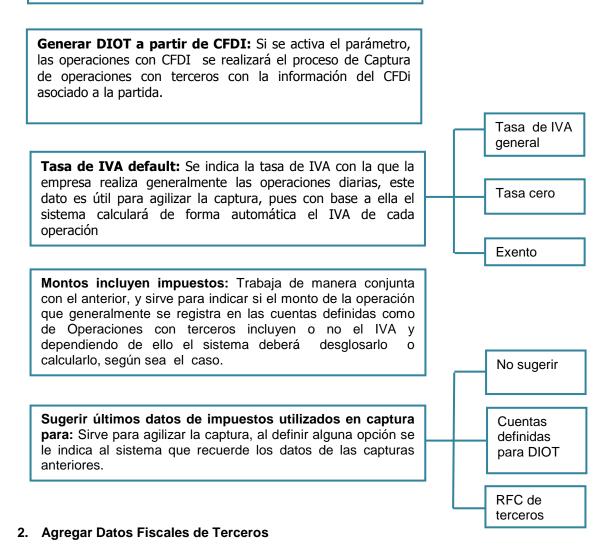


Figura 1 Definición de Parámetros de sistema



Generar DIOT de forma silenciosa: Si este parámetro se encuentra activado, las operaciones con terceros se realizarán de manera automática sin que se muestre la ventana de operaciones con terceros (DIOT).



Ingresar a Menú Fiscales / Datos fiscales de Terceros.

Dado que la Declaración informativa de operaciones con terceros requiere datos específicos de los proveedores como el Registro Federal de Contribuyentes, el tipo de proveedor y de operación, Aspel-COI cuenta con un catálogo de datos de proveedores. Los datos necesarios para generar la Declaración son los siguientes:



- a. Seleccionar el tipo de RFC: Nacional o Extranjero.
- **b.** Capturar el RFC tratándose de personas morales o físicas o el ID del proveedor, en el caso de extranjeros.
- **c.** El nombre o razón social con el que se identificará el proveedor o Tercero.
- d. Habilitar la opción de "Es proveedor" para que habilite los campos correspondientes a la sección DIOT.
- **e.** El tipo de tercero que identifica a la persona moral o física, esta clasificación fue emitida por el SAT. Los tipos de terceros que se pueden indicar son:
 - 04 Proveedor Nacional.
 - 05 Proveedor Extranjero.
 - 15 Proveedor global.
- **f.** El tipo de operación que se realiza con el proveedor en cuestión, las clasificaciones de tipos de operación también han sido emitidas por el SAT.
 - 03 Prestación de Servicios Profesionales.
 - 06 Arrendamiento de Inmuebles.
 - 85 Otros.
- **g.** País y Nacionalidad se activarán cuando se haya elegido el tipo de tercero Proveedor extranjero.
- **h.** En la sección de Forma de pago frecuente, los campos no son obligatorios para la DIOT pero si será necesaria para la Contabilidad electrónica.



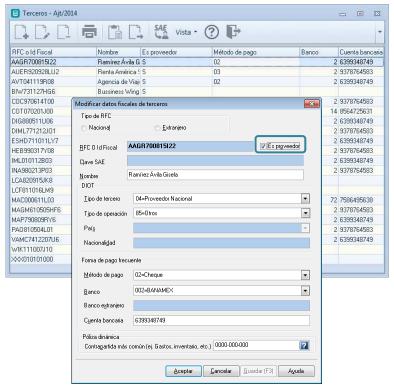


Figura 2 Definiendo las cuentas que se utilizarán para operaciones con terceros.

Si la empresa cuenta con el sistema Aspel-SAE 4.x, 5.0 o 6.0, es posible importar la lista de RFC's del Catálogo de proveedores de dicho sistema para agilizar el proceso de captura.

3. Definir las Cuentas para las Operaciones

Ruta de acceso:

Ingresar a Menú Fiscales / Cuentas para OT

En la asignación de cuentas se tiene de lado izquierdo el catálogo de cuentas registrado en el sistema y de lado derecho estarán las cuentas asignadas para operaciones con terceros, la forma de indicar estas cuentas, es seleccionando las cuentas de la parte izquierda y con la ayuda del botón trasladarlas a la sección derecha de la ventana, sólo puede asignarse con este atributo las cuentas de detalle, también se puede indicar el tipo de movimiento, es decir, la indicación al sistema es "cuando abone a esta cuenta estoy pagando a Proveedores", esto se realiza ubicándose sobre la cuenta y haciendo clic sobre las opciones Aplica Abono o Aplica Cargo.





Figura 3 Definiendo las cuentas que se utilizarán para operaciones con terceros.

Por ejemplo, cuando se registran cargos a las cuentas contables de los Proveedores, generalmente son pagos, por lo que, las cuentas de proveedores de detalle se colocan en la sección derecha de la ventana y se define que solo Aplica Cargo.

4. Pólizas con cuentas de operaciones con terceros

Ya que se definieron las cuentas contables que afectaran para operaciones con terceros se podrá entonces realizar las pólizas, donde al grabarlas el sistema presenta una ventana en donde se debe capturar el tipo de operación y las cantidades correspondientes a los impuestos, esta aparecerá tantas veces como cuentas definidas para el manejo de operaciones con terceros se encuentre en la póliza.

Es necesario:

- Indicar el Proveedor relacionado al pago por medio del RFC o ID Fiscal.
- Seleccionar el tipo de operación.
- Corroborar el monto que el sistema sugiere como deducible para ISR.

Es opcional:

- Indicar si es una devolución.
- Seleccionar el porcentaje de IVA de 16%, 15% en caso de ser necesario.
- Establecer los valores de IVA no acreditable, en caso de que los haya.
- Indicar el porcentaje de IVA y/o ISR retenido en la operación en caso de que así se requiera.
- Escribir el monto de Otras retenciones, en caso de ser necesario.

Por ejemplo: Materiales Centauro, S. A. de C.V., realiza un pago a un proveedor por la cantidad de \$1,160.00 por el concepto de pago de mercancías, el asiento contable podría quedar como se muestra en la figura:



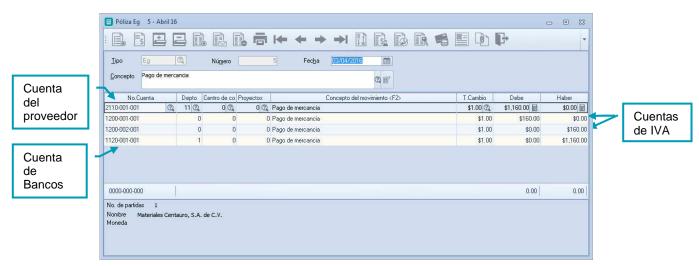


Figura 4 Generando una póliza con cuentas de Operaciones con Terceros

Al guardar la póliza, en la ventana de operaciones con terceros, el sistema automáticamente coloca el monto de la operación en la columna correspondiente al porcentaje de impuesto, realizando el desglose o cálculo del impuesto en la operación.

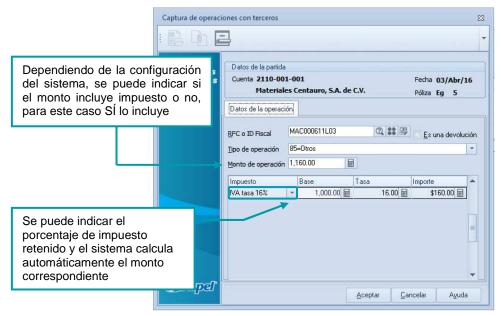


Figura 5. Desglose de impuestos correspondiente a la operación, información que es posible modificar.



En la ventana de captura de Operaciones con Terceros, el sistema ahora permite capturar los porcentajes y montos tanto de IVA Retenido como de ISR Retenido en la operación, esto permite agilizar la captura de información, ya que el sistema realiza el cálculo de los porcentajes indicados de forma automática.

5. ¡Listo! Obtén el reporte para la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

Ruta de acceso:

Menú Fiscales / Operaciones con terceros.

En el momento en que lo necesites podrás generar el reporte de Operaciones con Terceros.

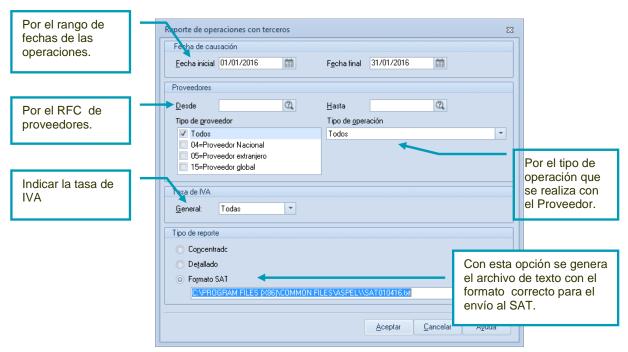


Figura 6 Reporte de Operaciones con terceros

En la sección Tipo de reporte permite seleccionar el tipo de reporte con el que se quiere que se muestre la información requerida, teniendo las siguientes opciones:

a) Concentrado: Muestra un concentrado de los totales de las operaciones que se hayan realizado con terceros de acuerdo al RFC o ID Fiscal o por Tipo de proveedor. Al generar el reporte se desplegará una ventana con la información requerida y desde ahí se puede generar el archivo Batch para poder exportar el reporte al formato solicitado por el SAT.





Figura 7 Bitácora de operaciones con terceros.

- b) Detallado: Mostrará la información de todas las operaciones que se hayan realizado con terceros.
- c) Formato SAT: Muestra la misma información que el reporte concentrado con la diferencia de que éste es el archivo txt que tiene el formato requerido para el envío a Internet al SAT. Al seleccionarlo se deberá indicar la ruta donde se guardará el archivo, este es el archivo Batch para enviar al SAT.

También podrás definir un periodo de causación diferente al de la fecha de la póliza o eliminar el registro de la operación con terceros si así se quisiera, esto desde **Menú Fiscales** / **Operaciones con terceros/Ingresos cobrados** / **Causación de IVA en operaciones con terceros / ingresos cobrados**



Figura Definición del periodo de causación en deducciones

Aspel Soporte Técnico



/ aspel